

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP LA UNIÓN

INTRODUCCIÓN.

1. ESTUDIO DEL CONTEXTO.
2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL.
5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LAS PERSONAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.
6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.
8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN Y, EN SU CASO, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.
9. PLAN DE CONVIVENCIA.
10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
11. MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.
12. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS A DESARROLLAR EN EL CENTRO.
13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.
15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.
16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS DE ACUERDO CON LA LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.
17. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Centro es el documento que expresa nuestras señas de identidad. Es el auténtico referente, con carácter sistémico e integrador, del principio de Autonomía Pedagógica, de Organización y de Gestión.

En el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, se relacionan los documentos que integran el Plan de Centro:

- El Proyecto Educativo.
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- El Proyecto de Gestión del Centro.

La configuración del Plan nos permite trazar y, en consecuencia, llevar a cabo, modelos de funcionamiento propios. Por esto recoge aspectos como,

- Desarrollos Curriculares,
- Medidas de Atención a la Diversidad,
- Criterios para Organizar el Tiempo,
- Programas de Intervención en el Tiempo Extraescolar,
- Procedimientos y Criterios de Evaluación,
- El Plan de Orientación y Acción Tutorial,
- El Plan de Convivencia,
- Medidas para mejorar la calidad educativa,
- El Plan de Formación del Profesorado.

A lo largo de sus diferentes apartados se contempla la necesidad y, en consecuencia, nuestra respuesta a través de la previsión de medidas relacionadas de Compromiso Educativo con las familias, con otras Instituciones, y con el entorno.

Todo ello persigue mejorar el rendimiento académico del alumnado y su formación equilibrada; en suma, contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades, de conocer mejor el medio en el que vive para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable.

Para su trazado nos apoyamos en una base normativa rigurosamente actualizada.

La base normativa la presentaremos en esta introducción y se verá aplicada y contextualizada en cada uno de los apartados de este documento.

La normativa que determina los elementos de este Proyecto y la necesaria relación sistémica que ha de darse entre ellos supone el diálogo integrador

entre la normativa de carácter estatal, **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, y el desarrollo que nuestra Comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto. Así pues, las referencias (tanto de elementos, como de principios) de base prescriptiva de nuestro Plan al que venimos aludiendo son las siguientes:

- LOMLOE.
- REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- REAL DECRETO 157/2020, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.

A lo largo de nuestro Plan y sus diferentes Proyectos, iremos identificando puntualmente la normativa correspondiente a nuestra Comunidad en aspectos concretos relacionados con la Evaluación y la Atención a la Diversidad.

Finalmente, de acuerdo con los principios expuestos en el inicio de este apartado, queremos señalar que los diversos Proyectos y Programas específicos que componen este documento expresarán nuestra preocupación por integrar los elementos que están siendo destacados, en estos momentos, como señas de actualidad en la realidad educativa:

- Competencias Claves que aúnen calidad y eficacia.
- Educación en Valores sólidos.
- Evaluación Formativa de los alumnos y alumnas, que suponga nuestra propia mirada crítica, nuestra preocupación continua por mejorar lo que proyectamos y lo que desarrollamos.

1. ESTUDIO DEL CONTEXTO.

1.1. EL CONTEXTO FÍSICO.

Descripción del Centro

El Colegio de Educación Infantil y Primaria “La Unión” se encuentra situado en la calle Antonio Machado, s/n. Su situación según se observa en el plano (captura tomada de Google Maps) es la siguiente:



El Colegio consta de dos edificios, uno principal destinado mayoritariamente a la etapa de Primaria, y un segundo edificio destinado al Segundo Ciclo de Infantil y Aula Específica. A continuación, se da una breve descripción de los mismos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL C.E.I.P. LA UNIÓN			
2 EDIFICIOS			
INFANTIL	PRIMARIA		
● 10 aulas. ● 1 aula específica. ● Una sala de profesado. ● Aulas de apoyo, AL, PT. ● Cuarto de material y aseos. ● SUM. ● Patio trasero y	PLANTA BAJA ● Despachos: secretaría, dirección, jefatura, sala de profesorado. ● Biblioteca. ● Comedor y cocina. ● Conserjería, cuarto de limpieza, servicios.	1ª PLANTA ● 12 aulas (1º, 2º y 6º EP) ● Aulas AL, Apoyo, Orientación. ● Servicios, cuarto de limpieza. ● Aula de Educación	2ª PLANTA ● 12 aulas (3º, 4º y 5º EP) ● Aulas PT, apoyo. ● Cuarto de material. ● Servicios, cuarto de limpieza. ● Almacén. ● Aula de

delantero que se usan como espacios de juego. ● Arenero, patio central. ● AMPA. ● Aula de informática. ● Aseos.	● Patios de recreo. ● Bosquecillo. ● Aseos.	Emocional. ● Aula Educación Física. ● Almacén. ● Aseos.	Música. ● Aseos.
---	---	--	---

1.2. EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Actualmente, nuestro Centro consta de dos líneas en la etapa de Educación Infantil (3,4 y 5 años). En la etapa de Primaria, la mayoría de los niveles es de tres líneas, a excepción de 1º dos líneas, 4º y 5º de Primaria, que cuentan con cuatro. El aula específica TEA que cuenta con 5 alumnos/as.

La ratio en los cursos alcanza, aproximadamente, los 20-25 alumnos y alumnas por cada una de las unidades.

En el Centro contamos además de una unidad de Audición y Lenguaje a tiempo completa y otra compartida con otro centro, dos unidades de Pedagogía Terapéutica y un Aula Específica.

Dentro de los planes y proyectos ofertados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, estamos inmersos en los siguientes:

- Bilingüismo.
- Transformación Digital Educativa.
- Creciendo en Salud.
- Plan de Apertura a las Familias.
- Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Red andaluza "Escuela Espacio de Paz".
- Prevención de violencia de género en educación.
- Más Deporte.
- Programa Educación Inclusiva.
- Más equidad.
- Plan de Salud Laboral y PRL.
- Prácticum Grado Maestro.
- Steam.
- PROA-PARCEP.
- Investiga y Descubre.

Desde nuestro Centro, la Biblioteca desempeña un importante papel, consolidándose como un espacio y unas prácticas que ayudan al fomento de la lectura, al aprendizaje del idioma. La implantación de los planes de lectura de cada ciclo, además de elemento de compensación de desigualdades ofreciendo igualdad de oportunidades para todo el alumnado. Para esto, se establece un horario de uso y se programa actividades continuas a lo largo del curso: parejas lectoras, préstamos de libros, celebraciones especiales, Semana del Libro, etc.

En cuanto al centro de referencia adscrito IES SOFÍA, mantenemos una buena relación realizando durante el curso, actividades de tránsito con el alumnado, profesorado y familias.

1.3. CONTEXTO SOCIAL.

Nuestro trabajo lo entendemos en clave de comunidad educativa. El alumnado que acude a nuestras instalaciones lo hace acompañado de una familia, concepto que entendemos en toda su pluralidad, y se relaciona diariamente con otros alumnos y alumnas, profesorado y personal de administración y servicios.

En nuestro centro esta estructura tiene forma de comunidad y tarea educativa. Por tanto, es toda la comunidad educativa la que educa, enseña y forma al alumnado.

Esta estructura escolar ofrece multitud de oportunidades de aprendizaje dentro y fuera del aula, en los tiempos denominados lectivos y en los que no son. Es una educación desde la vida y para la vida ya que todos los tiempos y lugares por los que transitamos están llenos de claves para vivir.

Nuestro ambiente escolar está inserto en la realidad social que nos rodea, una realidad global, interrelacionada constantemente, multicultural y evolucionada hasta el momento presente.

La mayoría de nuestro alumnado vive en la zona próxima al centro educativo, Las familias pertenecen por lo general, socioeconómicamente a una clase media, en su mayoría trabajan ambos cónyuges, y poseen una formación de grado medio y grado superior, aunque también contamos con un número muy reducido de alumnado que se encuentra en situación de dificultad social extrema.

La gran mayoría de las familias muestran interés por todo lo relativo aprendizaje de sus hijos/as, suelen seguir las orientaciones y establecer compromisos educativos. Asisten mayoritariamente a las asambleas trimestrales y a las tutorías.

Nuestro alumnado, en general, tiene una actitud muy positiva hacia el centro y hacia las actividades que desde el mismo se plantean. Una de nuestras líneas de actuación es el esfuerzo y el desarrollo de actividades que propicien una formación integral de los/as alumnos/as para formar ciudadanos/as libres y críticos. Esto nos lleva a ser un centro con tareas y actividades encaminadas a mejorar nuestros resultados y a buscar siempre puntos donde mejorar, ya que alumnado y familias se implican y responden bien a las orientaciones y acuerdos educativos.

En cuanto a la convivencia, destaca, el alto porcentaje de alumnos y alumnas que no tienen conflictos con los compañeros y compañeras. Los conflictos que se presentan entre iguales por parte del alumnado son tratados a través de una adecuada acción tutorial, realizando actividades preventivas y de habilidades sociales para gestionar los conflictos entre los mismos.

Hay un grupo de familias que muestran mayor compromiso y participan como representantes en los órganos del Consejo Escolar, padre/madre delegada y AMPA. El ambiente es propicio para trabajar de manera colaborativa. AMPA, desde hace unos años, está cobrando mucho protagonismo en la comunidad educativa. Hay una buena relación con la dirección y están cada vez más presentes en las actividades y vida del centro. Hay muy buena predisposición tanto por parte de los padres/madres como por parte del claustro, en las revisiones y evaluaciones son valoradas positivamente. Como punto débil, destacar que un sector no muy numeroso de familias que se muestran muy protectores y exigentes. A veces, cuestionan decisiones docentes y metodológicas e interfieren negativamente.

1.4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO.

NOMBRE DEL CENTRO	Colegio de Educación Infantil y Primaria “La Unión”.
CÓDIGO	11007557
DIRECCIÓN	Calle Antonio Machado, s/n
LOCALIDAD	Jerez de la Frontera (Cádiz)
CÓDIGO POSTAL	11407
TELÉFONO	856811800
E-MAIL	11007557.edu@juntadeandalucia.es
PÁGINA WEB	http://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ceiplaunion
INSTAGRAM	https://www.instagram.com/ceip_la_union/
FACEBOOK	https://www.facebook.com/people/CEIP-La-Uni%C3%B3n/100065048600056/

TELEGRAM	CANAL @ceiplaunion
-----------------	--------------------

1.5. ORGANIGRAMA DEL CENTRO.

EQUIPO DIRECTIVO	
Dirección	Emilio Basteiro Enríquez de Salamanca
Jefatura de Estudios	Patricia Rodríguez Gutiérrez
Secretaría	Rafael Palma Jiménez

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE: CEIP LA UNIÓN	
Especialidad	Cantidad de docentes
Educación Infantil	7
Educación Primaria	7
Educación Primaria Bilingüe Inglés	7
Educación Física Primaria	1
Educación Física Primaria Bilingüe Inglés	4
Música Primaria	1
Música Primaria Bilingüe Inglés	1
Lengua extranjera Inglés	3
Lengua extranjera Francés	1
Pedagogía terapéutica	3
Audición y Lenguaje (1 compartida con otro Centro)	2
Religión Católica (3 compartidas con otro Centro)	4
Religión Evangélica (compartida con otro Centro)	1

2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Para la mejora del Currículum, de la Práctica Docente, de la Metodología para la adquisición de las Competencias, del desarrollo de la Atención a la Diversidad, del tratamiento del absentismo escolar y de la convivencia, de las relaciones entre los distintos miembros que formamos la Comunidad Educativa, nos planteamos los siguientes objetivos:

- Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en nuestro Centro.
- Desarrollar hábitos de apertura, convivencia y tolerancia con los miembros de la Comunidad Educativa de otras nacionalidades y culturas.
- Utilizar los recursos didácticos, materiales y humanos del Centro, de la forma más rentable posible para la Comunidad Educativa.
- Atender la diversidad de nuestro alumnado, potenciando los hábitos de trabajo y el esfuerzo.
- Preparar a nuestros/as alumnos/as a lo largo de todo su proceso educativo para la continuación de sus estudios en la E.S.O., y el desenvolvimiento de su futura vida laboral y social.
- Implicar al alumnado en actividades relacionadas con la cooperación y en especial con las de la infancia.
- Integrar el uso de las TIC en las distintas Programaciones Didácticas.
- Incrementar progresivamente el uso de la lengua inglesa en las situaciones cotidianas de nuestro alumnado.
- Mejorar la implicación, participación y corresponsabilidad de las familias en el proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado en un contexto de exigencia mutua.
- Mejorar la Coordinación Docente en un contexto cooperativo y de buenas prácticas como una comunidad de aprendizaje.
- Favorecer los cauces de comunicación e información en el Centro, tanto entre los miembros y órganos internos del mismo como entre éstos y las familias, para conseguir que las relaciones que sean fluidas y cordiales.
- Impulsar la colaboración con las instituciones, organismos y empresas de nuestro entorno para que se dinamice la vida del Colegio y se favorezca la cohesión y la integración en el mismo.
- Fomentar la cultura del reciclaje en el centro y desarrollo de hábitos de vida saludable.
- Mejorar los resultados del alumnado a través de la adaptación del Plan de Apoyo y Refuerzo del alumnado con necesidades.

- Dinamizar la Biblioteca del colegio con el incremento de fondos bibliográficos.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

La Unión Europea y la UNESCO han propuesto para los próximos años los objetivos siguientes:

- Mejorar la capacitación docente
- Desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento.
- Garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Construir un entorno de aprendizaje abierto.
- Hacer el aprendizaje atractivo.
- Promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación como la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se hacen eco de los mismos.

El Colegio de Educación Infantil y Primaria La Unión, sin poder sustraerse a las indicaciones que los citados organismos proponen y conforme a los principios que las antedichas leyes pregonan, adopta las líneas generales de actuación que siguen a continuación:

- Educación en valores: tolerancia, igualdad, respeto al medio ambiente, hábitos de vida saludable.
- Desarrollo de la autonomía personal.
- Atención personal a cada alumno y alumna. (*Atención a la diversidad*).
- Valoración y respeto hacia la figura del profesorado.
- Desarrollo y estimulación del lenguaje oral.
- Dedicación del mayor tiempo posible a la lectura a fin de convertirla en un hábito de entretenimiento y divulgación.
- Atención a la transición entre los distintos Cursos y Etapas, para que exista coherencia educativa entre ellas.
- Fomento del esfuerzo del alumnado y de la superación personal (aprender a ser personas).
- Uso del aprendizaje cooperativo para la adquisición de las Competencias Claves.
- Uso de las TIC como herramienta imprescindible y motivadora del proceso de aprendizaje.

- Fomento de la Competencia Lingüística en lengua inglesa y francesa.
- Trato fluido entre profesorado y alumnado, potenciando el trabajo en equipo y fomentando el trabajo colaborativo.
- Colaboración, coherencia y participación entre el ámbito escolar y familiar. La interacción familias-tutor/tutora crea un clima de colaboración que favorece el éxito escolar.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL.

Los Coordinadores y Coordinadoras de Ciclo serán los responsables de COORDINAR y CONCRETAR los Contenidos Curriculares de las Etapas de Infantil y Primaria en nuestro Centro.

Estos Contenidos Curriculares se plasmarán en las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas, y en ellas se integrará, además, el tratamiento transversal de la Educación en Valores.

Cada Equipo Docente desarrollará en su programación los contenidos establecidos en la normativa que lo regula (anteriormente expuesta), coordinados y adaptados a las necesidades y características del Centro y del alumnado.

Dentro de éstos, debemos atender a los contenidos referentes al tratamiento transversal de la educación en valores, que se detallan a continuación:

- Educación en valores,
- del desarrollo sostenible,
- de la igualdad entre mujeres y hombres,
- de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres,
- del acoso y del ciberacoso escolar,
- la cultura de paz y los derechos humanos.
- Cultura andaluza.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el Sistema Educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Se trata de contenidos de Enseñanza-Aprendizaje que no hacen referencia directa a ninguna materia concreta, ni a ninguna edad o etapa educativa, sino que deben estar presentes en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad.

Son las fuentes sociológicas las responsables de que la sociedad, sus demandas, sus valores, sus necesidades, sus aspiraciones, su modelo de interrelaciones, impregnen el Currículo, se introduzcan en el Centro Educativo y ello, a través de los contenidos de carácter transversal. Su importancia, por tanto, es esencial para que la educación cumpla su sentido pleno de contribuir a la formación integral del ser humano para que se incorpore a la sociedad de su tiempo de forma autónoma y participativa.

En consecuencia, la planificación de la actividad educativa basada en estos contenidos, no puede quedar a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Si las necesidades de la sociedad van cambiando, la determinación de estos contenidos no debe ser rígida, inflexible, sino que será nuestra capacidad de analizar las demandas de esta sociedad, quien determine aquellos contenidos más adecuados en un periodo concreto.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el Currículo mediante su integración en las materias, permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales a desarrollar en estas etapas educativas como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo...

Adoptando como base esta conceptualización, cada curso incluirá los temas transversales en sus respectivas Programaciones.

Criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de **carácter transversal en las materias**:

- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada.
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos.
- Organización de las Actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la Comunidad Educativa. Como norma, los Contenidos Transversales no se programarán en paralelo al resto de Contenidos Curriculares, sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada curso dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos Transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los Contenidos Transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de efemérides (Día de la No Violencia Contra La Mujer, Día de la Paz, Día del Medio Ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la Comunidad Educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los Temas Transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de Actividades Extraescolares o Complementarias con motivo de efemérides que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la Comunidad que se engloben en torno a estos temas.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LAS PERSONAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según normativa vigente existirán los siguientes Órganos de Coordinación Docente:

- Equipos Docentes.
- Equipos de Ciclo.
- Equipo de Orientación de Centro.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutorías.

Para la determinación del horario semanal de dedicación de las personas responsables de los Órganos de Coordinación Docente, se establecerán en función de las unidades con las que cuenta nuestro Centro, se aplicarán las siguientes horas de dedicación:

- Coordinador/a de Ciclo de Infantil: 2 horas.
- Coordinador/a de Primer Ciclo de Educación Primaria: 2 horas.
- Coordinador/a de Segundo Ciclo de Educación Primaria: 2 horas.

- Coordinador/a de Tercer Ciclo de Educación Primaria: 2 horas.
- Coordinador/a del Equipo de Orientación de Centro: 1 hora.

El régimen de reuniones que se establece es el siguiente:

- Los Equipos de Ciclo tendrán una reunión semanal o cuando la situación lo requiera. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el/la Coordinador/a. La asistencia a las reuniones de los Equipos de Ciclo es obligatoria para todo el profesorado del Centro.
- El profesorado de cada Equipo Docente deberá reunirse con periodicidad, con el fin de coordinar tanto la Programación Didáctica como las restantes cuestiones específicas de su competencia. Estas reuniones serán presididas por la tutora/el tutor.
- El Equipo de Orientación de Centro se reunirá con una periodicidad semanal, previa convocatoria del Coordinador/a.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá el primer lunes de cada mes o cuando la situación lo requiera, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios.

De todas las reuniones se levantará el Acta correspondiente, que deberá ser leída y, si procede, aprobada por los miembros en la sesión o sesiones posteriores a su redacción, y firmada por el/la Coordinador/a, con el visto bueno de la Dirección.

Por otra parte, el profesorado responsable de la Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, se establece el siguiente horario lectivo semanal para el desempeño de las siguientes funciones de coordinación:

- Proyecto de Biblioteca: 3 horas.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres: vigilancia de recreos.
- Plan Apoyo a las familias: 5 horas.
- Proyecto TDE/COMDIGEDU: 5 horas.
- Proyecto Bilingüe: 5 horas.
- SLPRL: 5 horas.
- Encargada/o del huerto: vigilancia de recreos.

Además, podrá establecerse, de acuerdo con las disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la Coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida anteriormente.

La coordinación de actividades docentes forma parte de las funciones y deberes del profesorado. Una vez encomendada dicha coordinación, deberá ser asumida como una función más en su labor profesional. Las funciones que

asumen los coordinadores y coordinadoras se recogen en la normativa que se referencia.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

6.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- Dicha evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.
- Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación.
- La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.
- Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del personal educador y formador, informarán a los padres, madres

o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.

6.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, global, continua y formativa y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas.

- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
- Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.
- La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.
- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

SESIONES DE EVALUACIÓN ORDINARIA Y SESIONES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de

intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, es decir, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y

4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

EVALUACIÓN INICIAL.

- La evaluación inicial de esta etapa educativa será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos de los Perfiles competenciales, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Esta evaluación estará basada principalmente en la observación diaria, así como en otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA.

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso del alumnado antes, durante y al final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno o alumna tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
- El resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

- Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas
- Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.
- Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.
- El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.
- Los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el apartado Noveno de esta Instrucción, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria y Educación Infantil se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

Las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del segundo ciclo. La consejería competente podrá autorizar la permanencia un curso más en Educación Infantil del alumnado con trastornos graves de la conducta, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para el alumno/a.

La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas (ACS) en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del

equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

6.4. INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Los tutores legales deberán:

- Se basará en los principios de inclusión, igualdad y no discriminación.
- Será competencia del equipo docente bajo la coordinación de tutor/a.
- La comunicación a las familias incluirá información sobre las áreas adaptadas. En la evaluación de alumnado de NEAE se aplicarán los criterios correspondientes a su ciclo
- Condiciones para la realización de adaptaciones significativas: alumnado de NEE con nivel de competencia curricular inferior al menos en dos cursos. En este caso, los criterios se ajustarán a su adaptación
- En ambos casos, participará el profesorado especialista en PT/AL. Se podrán realizar tutorías compartidas.
- La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación. La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.
- Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

6.5. CAUCES Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ACLARACIONES/RECLAMACIONES ACERCA DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, dirigiéndose al tutor/a.
- Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, según lo que se establece:
- Una vez notificadas, a través de los boletines de notas, las calificaciones finales tras la reunión del equipo docente, y con ello, si es el caso, la

decisión de promocionar o no al ciclo siguiente o a la E.S.O, se dará un plazo de dos días hábiles para que los padres, madres o representante s legales puedan presentar ante el tutor o tutora un escrito, entregado en el registro del centro, en el que de forma razonada y motivada muestre su disconformidad y su deseo de que el equipo docente revise las decisiones que al respecto se hayan tomado anteriormente, bien en las áreas de enseñanza o bien la decisión de no promocionar. El tutor/a lo comunicará a la Jefa de Estudios.

- A través de la Jefatura de Estudios el tutor/a, reunirá en el plazo de dos días el equipo educativo y estudie la reclamación presentada. De esta reunión se levantará acta en la que de forma razonada se justifique la decisión de modificar las decisiones tomadas anteriormente, todas o sólo algunas, o de mantenerlas.
- La Dirección resolverá de manera motivada previo informe del equipo educativo y comunica la resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

PRIMARIA se remite a la normativa vigente:

- DECRETO 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

INFANTIL se remite a la normativa vigente:

- DECRETO 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria

7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

7.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- f) Comprender que la atención a la diversidad es un continuo que empieza en las aulas y con la acción tutorial a las familias.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

En las programaciones didácticas se incluirán las medidas de atención a la diversidad.

7.2. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.
- Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
- Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.
- Toda diversidad que se pueda atender desde las medidas ordinarias en el grupo clase, no debería requerir la aplicación de medidas más específicas y restrictivas (PT, AL con sus Programas Específicos)
- Fomentar que la evaluación se realice por competencias, que sea real y que no nos basemos exclusivamente en los datos de las pruebas de evaluación.
- Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:
 - a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
 - d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
 - e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
 - h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
 - i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
 - j) Actuaciones de prevención a través de la puesta en marcha del programa de estimulación del lenguaje oral en la etapa infantil.
- (PUNTO 8.7)

7.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) La aplicación de los programas específicos preferentemente se podrá realizar dentro del aula por el profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal, siempre que las características de las NEAEs del alumnado lo permitan, sin perjuicio de que determinado alumnado requiera que la atención se lleve a cabo fuera del aula.

- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

- **Adaptaciones curriculares de accesos.**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptaciones curriculares significativas.**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado

con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

- **Programas Específicos.**

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (metacognición, atención, memoria, inteligencia, percepción, o reducción del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que facilite la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. No son contenidos de carácter curricular en ningún caso.

7.4. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

7.4.1. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Esta labor preventiva debe realizarse en los centros docentes, de forma planificada y sistemática. El equipo directivo es el órgano responsable de esta organización y planificación, el encargado de asegurar la participación de los distintos profesionales implicados y el encargado de que estos programas preventivos estén incluidos en el Proyecto Educativo, en el Plan de Atención a la Diversidad y en las programaciones didácticas.

Los Equipos de Orientación de referencia disponen de material básico con el que comenzar a trabajar.

El programa tiene como objetivo aprovechar la capacidad de aprendizaje y gran plasticidad cerebral existente en los primeros años de vida en beneficio de los pequeños. Se realizan mediante la incorporación de ejercicios y juegos lingüísticos, con la intención de proporcionar una serie de estímulos y oportunidades de interacción, que ayuden a potenciar las funciones comunicativas:

- Desarrollar habilidades metalingüísticas, siguiendo un orden de progresiva dificultad; de unidades más grandes a más pequeñas: en Infantil 3 años, conciencia sintáctica y léxica, en Infantil 4 años, conciencia silábica e; Infantil 5 años, conciencia fonémica.
- Favorecer el conocimiento del propio lenguaje oral como medio de acceder al código escrito.
- Ayudar a los docentes a sistematizar el trabajo lector de forma paulatina

durante la etapa de Educación Infantil.

- Ampliar el vocabulario del alumnado estableciendo diferentes relaciones entre palabras
- Acceder a la lectura con una base científicamente probada.
- Prevenir las alteraciones de la lectura abordando, de manera temprana los componentes críticos para el mejor desarrollo del aprendizaje lectoescritor.
- Estimular estos componentes, insistiendo en ellos de forma transversal y sistemática.

7.4.2. Medidas de atención a la diversidad a nivel de aula. (Anexo)

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN Y, EN SU CASO, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

8.1. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso. En su programa de refuerzo se ha de hacer constar las dificultades que llevaron al alumno a la no promoción.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior. Una vez superadas las materias debe quedar reflejado en su expediente académico.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en la adquisición de alguna parte de las áreas que justifique su inclusión. No implica que el alumno no haya superado la evaluación.
- d) Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica. Dirigido al alumnado de NEAE que supera el área, pero una parte de la misma requiere de un trabajo más específico para poder seguir el currículum de su grupo-clase. Alumnado NEAEs que no haya promocionado de curso y Alumnado NEAE que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- e) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que reúna las características para estar exento en segunda lengua extranjera. En el caso de que el

alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado e).

En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y APOYO

Estas actividades, se aplican puntualmente a alumnado que presenta dificultades puntuales en Áreas o materias instrumentales básicas o parte de las mismas (por ejemplo, dificultades en lectura en general o solo de lectura de sinfonías, dificultades en las matemáticas, o solo en restas con llevadas...) pueden realizarse dentro del aula o fuera, dependiendo de cada caso y teniendo como objetivo la consecución de los objetivos planteados. Los agrupamientos serán flexibles durante el curso pudiendo cambiar la metodología, ubicación,

materiales en función de las necesidades del alumnado objeto del mismo.

Las actividades de refuerzo pretenderán que el alumnado se incorpore al ritmo de la clase de la manera más adaptativa posible por lo que deberán plantearse actividades que aborden los conocimientos previos a los exigidos para que pueda progresivamente incorporarse a los normalizados.

- En primaria, las actividades girarán en torno a las áreas troncales, en especial, Lengua, Matemáticas e inglés. Puesto que estas Áreas son fundamentales para poder seguir el currículo.
- Se realizarán actividades motivadoras para el alumnado, buscando aquellas que contribuyan a favorecer la expresión y comunicación oral y escrita en ambos idiomas (no olvidemos que nuestro centro es bilingüe) así como la resolución de problemas cercanos a sus intereses.

8.2. PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.

Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y APOYO

Mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

9. PLAN DE CONVIVENCIA.

Nuestro plan de convivencia persigue como fin último facilitar un adecuado clima escolar basado en la prevención de aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Para el tratamiento de la convivencia en el centro, contamos con la figura del coordinador de convivencia, Programa Escuela Espacio de Paz y la Comisión de

Convivencia, que de manera coordinada trabajarán en la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

La Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia, la realizará la Jefatura de Estudios.

9.1. OBJETIVOS.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Trabajar en la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Incidir en la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

9.2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- Características del centro y de su entorno
- Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
- Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios, instituciones y entidades del entorno.
- Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.
- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

9.3. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN.

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios, los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Compromisos educativos y de convivencia.

El compromiso educativo estará indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Mediación en la resolución de los conflictos.

- Procedimiento para derivar un caso de conflicto hacia la mediación.
- Establecimiento de los casos derivables.
- Agentes que deben intervenir en la mediación: comisión de convivencia y aquellas otras personas que sean necesarias para la resolución del conflicto, como: por profesorado, orientador/a, padres /madres delegados, trabajadora social y demás profesionales externos al centro con formación para ello.
- La dirección designará a las personas que realizan la mediación de entre las que forman el equipo de mediación.
- Cuando el procedimiento afecte al alumnado, no le eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias aplicadas.
- Tipo de compromisos a establecer: los acuerdos alcanzados, los compromisos asumidos y el plazo de ejecución se recogerán por escrito y firmados por todas las partes.
- Procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.
- Procedimiento para comunicar esta medida a la comisión de convivencia, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

9.4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, se tienen en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas

especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de

imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los

padres, madres o representantes legales.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el apartado anterior letra a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas recogidas en el apartado anterior, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección no asistencia a su clase, el profesor o profesora que esté en el aula. Serán competentes para imponer las correcciones previstas:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del

centro.

- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria

a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las conductas gravemente perjudiciales de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Excepcionalmente no podrá asistir a la excursión final de curso, el alumnado de 6º de primaria que acumule tres conductas contrarias a la convivencia, consideradas leves, previamente comunicadas a través de Séneca a la familia, y con su consecuente corrección educativa.

Asimismo, tampoco podrá asistir a la excursión final de curso aquel que tenga recogida en Séneca una falta grave de las mencionadas en este mismo documento.

Reclamaciones.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos,

contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Alumnado de NEE.

Descripción del incidente y de la conducta negativa en el cuaderno de acción tutorial, apartado de medidas disciplinarias cuando es un incidente aislado.

Descripción del incidente y de la conducta negativa en un parte de incidencias que habrán de firmar los padres y /o tutores legales del alumno /a cuando la conducta sea reiterativa. Se mantendrá tutoría con los padres y /o tutores legales del alumno /a.

Intervención del equipo de orientación y apoyo del centro.

Grabación en Séneca a partir del tercer parte de incidencias haciendo constar las actuaciones de modificación y control de conducta llevadas a cabo con el alumno/a.

9.5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

Plan de reuniones.

Para el seguimiento de la convivencia del centro, se realizarán reuniones trimestrales. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona responsable de impulsar medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.
- El educador o educadora social de la zona educativa.

Funcionamiento del Aula de Convivencia.

El aula de convivencia en nuestro centro es un recurso disponible según los criterios pedagógicos adaptados a nuestra comunidad educativa. Para nosotros no debe ser un lugar donde el alumno realiza sus actividades apartado del grupo, pues consideramos que separar al alumno de su grupo no favorecería la corrección de la conducta, sino que percibiría un castigo.

El objetivo prioritario del aula consiste en que los alumnos y alumnas aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás; que desarrollen actitudes cooperativas, solidarias, de respeto y desarrollen su autoestima y autocontrol.

En caso de no disponer del espacio específico del aula de convivencia, se diseñará un plan para la atención del alumnado objeto de intervención fuera del aula.

Los criterios y condiciones para que un alumno /a sea atendido en el aula de convivencia son:

- Ser reincidentes en su actitud y conducta contra las normas de convivencia
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.

Procedimiento de derivación:

Cuando un alumno /a presente una conducta que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el orientador /a verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, lo transmitirá a Jefatura de Estudios, para establecer y coordinar las medidas educativas y correctoras que se van a aplicar.

Funcionamiento:

Se elaborará un programa indicando el motivo, objetivos, días y horas de asistencia del alumno al aula de convivencia. El tutor /a comunicará la medida adoptada al alumno /a y a la familia. El tutor/a junto con la familia firmará el compromiso educativo y de convivencia, con el fin de alcanzar los

objetivos fijados. Será el tutor /a quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno /a.

Cada alumno/a derivado al aula de convivencia dispondrá de una ficha para el control de asistencia, exponiendo los motivos las fechas y el trabajo realizado.

El /los responsables del aula deberán coordinarse con el tutor /a, así como con los profesores /as del equipo educativo para garantizar la generalización de los aprendizajes realizados por el alumno /a en el aula de convivencia.

Instalaciones y material didáctico

El aula de convivencia es un aula de reducido tamaño en el que se ha de disponer el mobiliario de forma que facilite el diálogo y la reflexión.

La persona responsable de la orientación en el centro facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del aula.

9.6. COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE FAMILIAS Y PROFESORADO.

- El profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.
- Cada profesor /a tutor /a celebrará antes de final de noviembre una reunión
- con las familias de su grupo en la que informará, al menos, de los siguientes aspectos
- Plan global de trabajo del curso.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias
- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.
- Elección y funciones de los padres y madres delegadas en cada grupo.
- Compromisos educativos y de convivencia.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con su evolución a lo largo del curso.

9.7. FUNCIONES DE LOS PADRES/MADRES DELEGADOS/AS DE CLASE. Elecciones

Se realizarán antes de finalizar el mes de noviembre, se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán de signadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

Funciones

- Ser el representante de los padres/madres en cada clase.
- Canalizar la información que tanto desde el colegio como desde la AMPA debe hacerse llegar a los padres/madres, así como de estos a la Asociación.
- Transmitir información, avisos, consultas o propuestas entre el profesor, tutor, y los padres, en asuntos de interés general.
- Animar la participación de los padres/madres en las actividades colectivas programadas.
- Ayudar al tutor y a la escuela en aquellas tareas en las que haga falta la coordinación de todos los padres/madres del curso.
- Participar en actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y /o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- Dinamizar la participación de los padres/madres en la vida escolar.
- Animar a padres y madres a participar en la "Escuela de Padres" como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.
- Ser representante de la convivencia escolar en cada clase y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado del grupo.
- Reunirse trimestralmente con la Junta directiva de AMPA para coordinar actividades previamente programadas.
- Aquellas otras contempladas en la Orden de junio de 2011

Programación de las necesidades de formación en esta materia.

- Detectar las necesidades de formación de todos los miembros de la comunidad educativa: comisión de convivencia, profesorado, alumnado, familias.
- Incluir dichas necesidades en el plan de formación del centro.
- Trasladar las necesidades formativas al Centro de Profesorado.

9.8. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Difusión: recogida en el Plan de Centro, página WEB.
- Seguimiento y evaluación: recogida en los documentos de seguimiento y Memoria de Autoevaluación del centro

9.9. ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN: ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO, AGRESIÓN.

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (ORDEN de 20 de junio de 2011 pág.21-26) (ANEXO II)
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (ORDEN de 20 de junio de 2011 pág.27-33) (ANEXO III)
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. (ORDEN de 20 de junio de 2011 pág.34-39) (ANEXO IV)
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. (ORDEN de 20 de junio de 2011 pág.40-48)
- Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (Orden de 30 de julio de 2019)

COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA CON LA FAMILIA. (Anexos)

10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un tutora o tutor que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

Los equipos docentes están constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Tendrán las siguientes funciones: llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje; realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción; cuantas otras se establezcan por la consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial.

Los equipos de orientación de centro apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

En el siguiente cuadro se detallan las funciones, actividades y temporalización del Plan de orientación y acción tutorial que realizamos en nuestro centro.

FUNCIONES	ACTIVIDADES	MOMENTO
Conocer las Aptitudes e intereses de cada alumno/a.	• Recogida de información sobre cada alumno a través de la coordinación entre tutores (tutor del curso anterior y del curso actual) • Recogida de información sobre el alumno a través de un cuestionario a cumplimentar por la familia (3 años y alumnado de nuevo ingreso) • Recogida de información expedientes personales de los alumnos: <i>datos personales, rendimiento, dificultades de aprendizaje y NEE</i> • Observación sistemática de las conductas de los alumnos en situaciones diferentes. • Dedicar una parte del tiempo en el aula a valorar conjuntamente con el alumnado las sugerencias que pudieran aportar. • Anotar en el cuaderno de tutoría esas sugerencias y valorar la evolución con el alumnado de cada tutoría.	Septiembre
Coordinar las reuniones de Equipo Docente y Sesiones de evaluación de su grupo.	• Presidir y coordinar las reuniones de Equipo docente levantando acta de todos los aspectos tratados y acuerdos tomados.	Diciembre Marzo Junio
Coordinar los Programas de atención a la diversidad	• Reuniones con el equipo de apoyo para determinar las vías de intervención en aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.	Octubre Febrero Abril Junio

	• Dar información a las familias del programa y de los avances realizados por el alumno	
Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo	• Grabar las faltas mensuales del alumnado. • Realizar el seguimiento de faltas injustificadas a través de la tutoría y con la jefatura de estudios. • Cumplimentar los datos correspondientes a la evaluación del alumnado en la aplicación Séneca. • Generar e imprimir los boletines de calificaciones para las familias. • Elaborar los informes anuales de evaluación individualizados de nivel y de ciclo según correspondan. • Elaborar los informes personales de continuidad y de final de etapa en su caso.	De septiembre a junio Final de trimestre Junio
Garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y evaluación continua del alumnado	• Elaboración, revisión y evaluación de las programaciones de ciclo. • Incluir en la programación anual la programación de tutoría por parte del tutor/a. Dicha programación incluirá los siguientes aspectos: • Conocer las aptitudes e intereses del alumno/a. • Coordinar las reuniones de equipo docente y sesiones de evaluación de su grupo. • Aplicar las medidas de atención educativa ordinaria y no ordinaria en su caso. • Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado. • Desarrollar las tutorías, haciendo uso del cuaderno de tutoría,	Septiembre Todo el curso

	entregado por Jefatura. • Realizar tutorías compartidas con los especialistas de PT y AL con las familias del alumnado objeto de dicha atención. • Promover la colaboración con las familias en relación al trabajo personal de sus hijos/as: organización del tiempo de estudio en casa, lugar de trabajo, descanso, ocio... • Elaboración y aplicación de pruebas de evaluación. • Reuniones del orientador/a, trabajadora social del E.O.E. con las familias para v realizar seguimientos, compromisos y acuerdos del alumno en el ámbito familiar. • Colaboración en la aplicación y corrección de pruebas externas de evaluación.	
Informar al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo de su aprendizaje.	• Celebrar las Juntas de Nivel establecidas. Implica una convocatoria grupal de todo el ciclo, reuniéndose cada tutor/a con las familias de su grupo de alumnos/as. Se celebrarán al inicio de curso. • Juntas de Nivel Trimestral para el 2º Ciclo de Educación Infantil. • Infantil 3 años. Reunión Periodo de Adaptación. • Infantil 5 años. Reunión Fin de Etapa y Tránsito a Primaria (final de curso) • Realizar tutorías individuales, previa petición de cita o llamados a tutoría, para informar sobre aspectos para la mejora del proceso de aprendizaje del alumno/a,	Septiembre Todo el curso

	prevenir dificultades, proporcionar asesoramiento educativo, que mejore el proceso educativo y desarrollo personal.	
Mantener una relación permanente con las familias, facilitando la cooperación educativa entre el profesorado, equipos docentes y familias	• Colaboración en proporcionar información en los tablones de anuncios y noticias del centro, página web, Telegram, actividades extraescolares. • Comunicar notas a las familias, peticiones de salida, material, desplazamientos, intervenciones externas en el centro, aula... • Colaborar con los agentes externos del E.O.E. y trabajadores sociales que deban realizar intervenciones con en el alumnado.	Todo el curso
Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación	• Realizar la acogida e integración del alumnado, presentación y conocimiento mutuo. • Organizar actividades que faciliten la integración e interacción del alumnado: ubicación dentro del aula, espacios, materiales y su uso, las dependencias del centro. • Identificar a las personas que trabajan en el centro e informarles de sus funciones. • Potenciar el trabajo en grupo flexible. • Realizar actividades grupales, potenciando normas de convivencia que fomenten valores y respeto a los demás. • Organizar actividades educativas y de convivencia con otros grupos del centro	Septiembre Todo el curso
Colaborar en la gestión del Programa de	• Realizar la clasificación de libros, etiquetarlos con el sello correspondiente de la Consejería y	Septiembre

Gratuidad de libros y uso de las TICs	del centro, cumplimentando los datos del alumnado y curso escolar. • Custodiar los libros durante el curso. • Revisar y notificar cualquier incidencia del estado de los libros para su reposición si procede. • Hacer buen uso de los materiales TICs del aula (pizarra digital, PC del profesor, carrito y tablets del alumnado...) • Comunicar al equipo directivo las incidencias que se puedan ocasionar, realizando un registro de las mismas, para su reparación. • Participar en formación sobre uso de las Tics.	Todo el curso
---------------------------------------	--	---------------

Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

11. MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Para facilitar la coordinación real en el centro estableceremos diversos niveles y formas de coordinación, con la intención de dar coherencia a las distintas etapas educativas.

11.1. COORDINACIÓN DE TUTORAS/ES DE CICLO.

- Elaboración y revisión de programaciones didácticas de ciclo:
 - Objetivos, contenidos, distribución temporal, criterios de evaluación
 - Contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas
 - Contenidos transversales incorporados al currículo
 - Actividades complementarias y extraescolares
- Consensuar y elaborar los aspectos metodológicos:
 - Metodología
 - Medidas para estimular la lectura y mejorar la expresión oral y escrita
 - Materiales y recursos

- Atención a la diversidad
 - Medidas de atención a la diversidad
 - Organización de actividades de refuerzo y recuperación
- Evaluación
 - Procedimientos de evaluación del alumnado. Criterios de calificación y de promoción.
 - Este procedimiento abarcará la evaluación inicial, continua y final. Se tendrá en cuenta la unificación de criterios para el diseño de las pruebas iniciales.
 - Evaluación de la práctica docente.
- Actividades de formación del profesorado
 - Puesta en común de las necesidades de formación detectadas.

11.2. COORDINACIÓN DE TUTORES/AS CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN (PT, AL, ORIENTADORA)

El equipo está formado por dos profesoras de PT a tiempo completo, dos profesoras de AL (una a tiempo completo y otra compartida), una Orientadora de referencia del EOE (3 días a la semana), una profesora de refuerzo de la Etapa de Infantil, un profesor de refuerzo de la etapa de primaria y dos PTIS. Profesorado de Pedagogía Terapéutica – Audición y Lenguaje Atención al alumnado

Funciones:

- Elaboración, aplicación y evaluación de los programas específicos y ACS.
- Asesoramiento a los tutores/as y en su caso al profesorado de área en la elaboración y evaluación de las ACS.

El profesorado de PT y AL atenderá alumnado de la Etapa de Educación Infantil y de la Etapa de Educación Primaria. La atención ofrecida se concreta en la elaboración, aplicación y evaluación de los programas específicos y en seguimiento del alumnado que así lo necesite. Del total de esta población se observa que parte de ella presentan alteraciones graves y/o permanentes y otra parte alteraciones transitorias. Los alumnos y alumnas serán atendidos de forma individual o en pequeño grupo de dos a tres/cuatro alumnos. El número de sesiones que cada alumno o alumna recibe vendrá determinado por el déficit, progreso y necesidades observadas, así como por la disponibilidad horaria de las profesoras.

El alumnado en seguimiento recibirá Refuerzo Educativo dentro del aula por parte del tutor. Los alumnos y alumnas en seguimiento de Logopedia serán revisados trimestralmente, determinando su evolución y actuación a seguir.

Las medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario se

aplicarán al alumnado NEAE sin perjuicio que dicho alumnado se beneficie de las medidas de atención educativa ordinarias recogidas en las instrucciones 8 de marzo de 2017.

Objetivos:

Con el alumnado

Se elaborarán, aplicarán y evaluarán los programas específicos. Se realizarán propuestas al equipo docente que atiende al alumnado NEAE sobre la presentación de actividades, sobre metodología, sobre adaptación de las pruebas de evaluación, sobre anticipación de contenidos, o cualquier otra medida ordinaria que pueda favorecer su desarrollo personal y curricular.

Evaluar de forma continua y cualitativa los progresos mostrados por el alumno/a. Elaborar un informe final donde se recoja el plan de actuación seguido y los resultados cumplimentando los documentos oficiales de Séneca.

Con las tutorías y equipo docente

Coordinar con los profesores la parte del programa específico de cada alumno que pueda llevarse a cabo en la práctica diaria de clase (estrategias de resolución de problemas, estrategias para mejorar la atención, etc.). Mantener contactos regulares con los tutores, para realizar el seguimiento y evaluación del programa de cada alumno. Colaborar con los tutores aportando ayudas pertinentes para hacer frente a las necesidades educativas especiales de determinados alumnos que vayan surgiendo en el día a día.

Para ello se mantendrán reuniones periódicas, se elaborarán materiales, documentos, se ajustará la respuesta educativa personalizada, coordinando las medidas de atención a la diversidad tanto extraordinarias como ordinarias.

Con las familias

Mantener tutorías con las familias, bien a petición del tutor/a o de los padres, explicándoles las medidas de atención a la diversidad que se están aplicando en cada momento, así como la eficacia de las mismas, animándolos a la participación de dichas medidas en su entorno familiar.

11.3.COORDINACIÓN DE TUTORES/AS POR NIVELES.

- Programaciones de aula y situaciones de aprendizaje.
- Evaluación
- Elaboración y gestión de materiales
- Coordinación de actividades generales y puntuales
- Criterios de trabajo y metodológicos para llevar una línea común

11.4. COORDINACIÓN INTERCICLOS.

- Mantener una línea metodológica común

- Coordinar las actividades extraescolares. Recoger las actividades en un documento histórico del curso para evitar repeticiones en años posteriores.
- Intercambiar propuestas, materiales y actividades o experiencias realizadas en los ciclos.
- Mantener la primera reunión interciclo en los primeros días de septiembre antes del inicio del curso del alumnado.

11.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

- Elaboración de aspectos educativos del Plan de Centro, sus modificaciones y evaluación.
- Coordinar la elaboración y revisión de las programaciones didácticas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.
- Establecer criterios para evaluar aspectos educativos del Plan de Centro, evaluación del aprendizaje y proceso de enseñanza.
- Consensuar los procedimientos para realizar las mediadas y programas de atención a la diversidad.
- Coordinar el funcionamiento del aula de convivencia.
- Proponer las actividades formativas del profesorado, su inclusión en el Proyecto Educativo en colaboración con el Centro de Profesorado.
- Informar sobre líneas de investigación didáctica innovadoras.
- Proponer planes de mejora como resultado de dichas evaluaciones.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

11.6. EQUIPOS DOCENTES.

En la reunión mantenida se levantará acta que recogerá los siguientes aspectos:

- Evolución del rendimiento del alumnado que presenta dificultades en la aplicación de los criterios de evaluación o promoción. Incluidos los alumnos de refuerzo y de Adaptación curricular. Propuestas para mejorar su rendimiento.
- Valorar las relaciones sociales y los conflictos que surjan en el grupo.
- Propuestas para mejorar la convivencia del grupo.
- Recoger los acuerdos y decisiones adoptadas en la sesión de evaluación que serán punto de partida de la siguiente sesión.

11.7. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS DE APOYO EDUCATIVO ENTRE LOS DIFERENTES CURSOS Y ÁREAS.

Consideramos que las dificultades deben ser superadas cuanto antes,

por lo que en los apoyos se dará prioridad a los cursos iniciales.

Todos los cursos, en función de las necesidades que presentan, deben tener en mayor o menor medida apoyo. Para ello contamos con profesorado tutor con sesiones disponibles, profesor/a de apoyo en Infantil y profesor/a de apoyo en Primaria.

Se especificará anualmente las sesiones de apoyo recibidas por los diferentes cursos.

El horario de apoyo del profesor/a de Primaria se distribuye teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Alumnado que presenta dificultades en las áreas básicas de Lengua, Matemáticas e Inglés. Programa de áreas o materias instrumentales básicas.
- Alumnado que ha repetido curso o que ha promocionado de curso con alguna asignatura pendiente. Programa para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

11.8. PROGRAMAS DE TRÁNSITO ENTRE ESTAPAS EDUCATIVAS.

En los momentos de cambio de una etapa educativa a otra se hace necesaria una intervención donde destaque la interacción entre las personas que deben participar.

11.8.1. Infantil-Primaria

EQUIPO DE TRÁNSITO:

- a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
- a) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- b) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
- e) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
- f) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

ÁMBITOS DE COORDINACIÓN:

- a) Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular las que se desarrollen entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.

- b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.
- c) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas.

OBJETIVOS

- Posibilitar la adaptación del alumnado a la nueva etapa de Primaria y su integración en el grupo con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Proporcionar a los padres y madres información suficiente sobre la etapa y orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la misma.
- Facilitar al profesorado de 1º de Primaria la información y/o documentación relativa al alumnado.
- Potenciar el establecimiento de cauces de contactos entre las etapas de Infantil y Primaria.

PROCEDIMIENTO

- Reunión (o contacto) del Tutor/a de infantil con el/la de 1º EP para traslado de información y documentación del alumnado, con asesoramiento de EOE.
- Reuniones entre Tutores/as de 2ºCiclo de Infantil y el 1ºCiclo de Primaria para coordinar, diseñar y programar actividades de manera consensuada entre ambas etapas (metodología escritora, lectora, hábitos de clase, normas, etc.)
- Reuniones (o contacto) entre profesorado de PT/AL de E. Infantil y Primaria, en su caso
- Visita al centro de Primaria o instalaciones de Primaria en su caso
- Realización de actividades conjuntas entre el alumnado de Ed. Infantil y el primer curso Ed. Primaria

- Desarrollo del Plan de Acogida (actividades de presentación en el grupo, elaboración de normas de clase, actividades de cohesión de clima grupal, asamblea de clase)
- Cumplimentación del Informe Individualizado de Final de Ciclo (documento oficial de traspaso de información final de etapa)
- Cumplimentación de los documentos prescriptivos para el alumnado NEE (Informe de Evaluación Psicopedagógica -IEP- y Dictamen de Escolarización -DE-)
- Sesión informativa sobre la nueva etapa de primaria (estructura, método de trabajo, recursos, medidas educativas, hitos evolutivos, normas de convivencia y reglamento de organización y funcionamiento, etc.)
- Sesiones con las familias o guardadores legales del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo -NEAE incluyendo necesidades educativas especiales - NEE

11.8.2. Primaria – Secundaria

EQUIPO DE TRÁNSITO:

- a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
- d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

ÁMBITOS DE COORDINACIÓN:

- a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
- b) Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los

centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

- c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
- e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

OBJETIVOS:

- Facilitar información suficiente sobre el nuevo marco educativo al que se van a incorporar los alumnos y alumnas: estructura educativa, tanto a ellos mismos como a sus familias
- Establecer cauces para la coordinación de acciones entre los Centros de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria.
- Facilitar información sobre todos y cada uno de los alumnos/as que acceden al centro de Secundaria procedentes de los centros educativos de Primaria de su zona de influencia.
- Garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa adecuada al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativa.
- Coordinación con el profesorado del IES Sofía sobre los contenidos mínimos y pruebas de evaluación inicial del alumnado que promoción
- Promover la coordinación entre profesorado de los centros de Primaria y Secundaria, para aproximar criterios en cuanto a secuenciación de contenidos, metodología y criterios de evaluación.

PROCEDIMIENTO

- Reuniones entre los orientadores/as del EOE y Departamentos para

programar y coordinar el proceso .de transición en la localidad o zona educativa. Convoca Coordinador/a EOE

- Reunión del orientador/a del EOE con los tutores/as del Tercer Ciclo de Primaria para determinar las actividades que se incluirán en el Plan de Orientación y Acción Tutorial
- Realización del Cuaderno de Orientación Académica y Profesional por los alumnos de Tercer Ciclo de Primaria.
- Reuniones entre el orientador/a del EOE y el orientador/a del IES al que está adscrito el centro para la coordinación del proceso en su zona de influencia.
- Reunión, en el centro de Primaria para consensuar la documentación complementaria al Informe de Evaluación Individualizado del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativa detectados por el tutor/a.
- Visita del alumnado del centro de Primaria al centro de Secundaria
- Charla informativa a los padres de los CEIP adscritos al IES. Visita de los padres a los IES, acompañados de sus hijos/as.
- Reunión para el traspaso de Documentación o información verbal significativa y complementaria por parte de los centros de Primaria del alumnado en general y de los alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativa.

11.9. ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Anexo)

12. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS A DESARROLLAR EN EL CENTRO. *(breve descripción, para más información de cada programa se encuentra en Jefatura de Estudios)*

12.1.PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Plan de Autoprotección del Centro es el sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la

colaboración con los Servicios Locales de Policía Local y otros servicios de emergencia.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

- Proteger a las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
- Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
- Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, municipales, autonómicos y nacionales.

12.2. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES/PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

¿QUÉ QUEREMOS CONSEGUIR?

Los objetivos generales del Plan de Igualdad de nuestro centro estarán dirigidos a:

- Impregnar toda la práctica educativa de valores coeducativos, como un eje fundamental de la convivencia escolar.
- Dirigir la escuela hacia la eliminación de estereotipos tradicionales de género.

- Fomentar la cooperación-participación de las familias y entorno escolar para que fomenten una educación más igualitaria.
- Suprimir del lenguaje habitual expresiones de carácter sexista y que se usen expresiones que demuestren respeto e igualdad.
- Inculcar a las alumnas y los alumnos la importancia de ser personas libres, autónomas y no dependientes, para establecer relaciones sanas, equilibradas y constructivas.
- Prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones de equidad.
- Ser capaces, espontáneamente, de establecer grupos heterogéneos y equilibrados en actividades lúdicas, deportivas, así como en actividades grupales de aula.
- Recoger las líneas de actuación del Plan de Igualdad en los distintos documentos institucionales del centro: Plan de Centro, Plan Directivo, Proyecto de Gestión y Plan de Acción Tutorial.

¿CÓMO LO HAREMOS?

Actuaciones dentro del Plan de Igualdad de nuestro centro:

1. Rincón violeta: Nuestro blog “Unión por la Paz y la Igualdad” es nuestro principal Rincón Violeta. Un espacio donde se actualizan y comparten todas las actividades que realicemos en el centro. El objetivo de este blog es mostrar la igualdad de género tratada desde distintos puntos de vista, ya que todas estas actuaciones pueden enfocarse siguiendo una misma línea de **sensibilización en igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género**. Además, estamos activos en diversas redes sociales compartiendo nuestra labor con toda la comunidad educativa.

2. Espacio violeta en nuestra biblioteca Bibliounión: El pasado curso escolar 2021/22 revitalizamos el espacio violeta en nuestra biblioteca **Bibliounión** creando un espacio con diversos libros enfocados a visibilizar la Mujer en la Historia, la gestión de las emociones y la sensibilización hacia la diversidad. Esto fue posible gracias a la participación de nuestro centro en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Así mismo, en nuestra biblioteca se dará un espacio igualitario a autoras y autores, a la vez que se hace una selección de títulos para promover la igualdad de género y acabar con las etiquetas, estereotipos y prejuicios para la prevención de la violencia de género.

3. Actividades propuestas desde el Plan de Igualdad: Desde hace varios cursos se ha seguido un enfoque metodológico globalizador, en el que el **Plan de Igualdad y el de Escuela Espacio de Paz** iban de la mano

durante todo el curso escolar, compartiendo en gran parte objetivos comunes.

A partir de este curso 2022/23, se propone ampliar este enfoque a todos los **Planes y Programas** de centro, de manera que las actividades que se lleven a cabo tanto anuales, como relativas a una conmemoración o efeméride concreta, sean trabajados desde distintos puntos de vista. De este modo, se enriquecen no solo las actividades realizadas, sino también todo el alumnado que participa en ellas y por consiguiente el centro y la comunidad educativa al completo.

Consideramos que el valor de la coeducación debe estar presente en nuestra práctica docente y en nuestras situaciones de aprendizaje, debe ser una filosofía que envuelva

Sin embargo, hay tres fechas significativas que cobran una especial importancia para este plan:

20 de noviembre Día Universal de la Infancia

25 de noviembre Día contra la Violencia de Género

8 de marzo Día internacional de la Mujer

4. Hilo musical coeducativo: La música nos acompaña a lo largo de nuestra vida en muchísimas situaciones y es una herramienta para el desarrollo intelectual, auditivo y sensorial. En el colegio las canciones son el recurso principal en áreas como en Educación Artística, pero también tienen importancia en otras áreas, en la celebración de efemérides y en situaciones como la formación de filas para entrar en clase.

Desde nuestro centro creemos en la importancia de los mensajes que transmitimos a través de la música y desde el Plan de Igualdad sabemos que es una **herramienta relevante para la prevención de la violencia de género**, ya que las letras de las canciones están llenas de significado y transmiten un mensaje que se recibe de manera implícita y se convierten en ideas que se toman como propias y reales.

Durante todo el curso, el hilo musical del colegio reproducirá canciones que transmitan **mensajes positivos, coeducativos y valiosos** para nuestros niños y niñas.

5. Difusión a la comunidad educativa: Con el objetivo de compartir las actividades realizadas con toda la comunidad educativa, y en particular con las familias de nuestro alumnado, actualizaremos continuamente la página web y redes sociales de nuestro centro.

- Blog Unión por la Igualdad y la Paz:
<https://unionporlaigualdadylapaz.blogspot.com>
- Canal YouTube CEIP La Unión Igualdad y Escuela Espacio de Paz:
<https://www.youtube.com/channel/UC-BjAiiQ7Swb8XBH6XpMoYg>

12.3. PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS.

Aula Matinal

Servicio diario de lunes a viernes no festivos en horario de 7:30 a 9:00 h. Pudiéndose incorporar el alumnado en cualquier momento de esta franja horaria.

La solicitud de baja o modificación de la opción inicialmente elegida del servicio se comunicará a la Dirección del centro antes del último día lectivo de la semana anterior a aquella en la que se pretenda hacer efectiva la baja o modificación.

La gestión es realizada por Senda. Animación Sociocultural

Tlf.: 956326320 E-mail: contacto@sendanimacion.com

Comedor Escolar

Servicio diario de lunes a viernes no festivos en horario de 14:00 a 16:00 horas, en dos turnos. Primer turno (14:00 a 14:50) segundo turno (15:30 – 16:00).

Las familias recogerán al alumnado en la puerta de acceso, sin entrar en el recinto. Las monitoras controlarán la entrega del de manera ordenada.

Los turnos de comedor se organizarán en función de la demanda. En el primer turno se atenderá al alumnado de Infantil a 2ºEP, alumnado con NEE y hermano/as de los casos anteriores, quedando el resto para el segundo turno.

No obstante, se podrán solicitar cambios presentando un escrito a la Dirección del centro exponiendo las causas que lo motiven, sin que suponga perjuicio alguno para los demás usuarios. Dicha solicitud será estudiada para ser resuelta en el plazo de una semana siempre que se garanticen dichas medidas.

Atención al cliente: Para cualquier duda o aclaración referente al Servicio de Comedor, pueden contactar con el departamento de Gestión de Cobros en el teléfono 954 46 10 35 o bien, al email andaluciafacturacion@aramark.es donde será atendido por uno de nuestros agentes en horario de lunes a viernes de 8h a 17h.

Actividades Extraescolares

Servicio de lunes a jueves no festivos en horario de 16:00 a 17:00 h.

Las actividades que se oferten, se pondrán en funcionamiento si cuenta con un

mínimo de alumnos y alumnas que las demanden cada curso escolar.

Para este curso escolar las actividades se realizarán los siguientes días: lunes y miércoles de 16:00 a 17:00h.

Lunes y miércoles de 16:00 a 17:00h Patinaje 1

Juegos deportivos

Martes y jueves de 16:00 a 17:00h Baile

www.jaujaepd.com Tlfs.: 956 31 01 55 / 645 827 595 / 645 827 580 E-mail:
asocjauja@yahoo.es / info@jaujaepd.com

12.4. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (TDE)

La transformación digital educativa es una de las principales respuestas a los retos planteados actualmente, con repercusiones inmediatas en el ámbito escolar pero que lo trasciende, para facilitar la adquisición y desarrollo de competencias y habilidades a quienes formarán la ciudadanía en un futuro inmediato.

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

La INSTRUCCIÓN DE 31 DE JULIO, de la Dirección General de Formación Del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21, tiene por objeto establecer pautas de actuación relativas a los procesos de transformación digital educativa, para su aplicación en los centros docentes de Andalucía que imparten enseñanzas no universitarias, determinando así un marco de actuación común.

12.5. PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS.

El alumnado beneficiario del Programa de Gratuidad de libros de la Consejería de Educación, queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja si se produce un traslado.

En el caso de pérdida o deterioro que inutilice el libro propio o ajeno, los padres, madres o tutores legales abonarán el importe del mismo o lo sustituirá por otro nuevo en el plazo máximo de 10 días.

Los libros de texto sólo poseerán desde el punto de vista identificativo, la etiqueta o sello proporcionados por la Administración educativa. Dicho sello contendrá los datos del alumno que hará uso del libro desde el comienzo de cada curso escolar, en septiembre.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado deberá inventariar y custodiar los libros, identificando aquellos que estén en mal estado para su futura reposición.

Para su mejor conservación, los libros deben estar forrados con forro de plástico transparente, no adhesivo.

12.6. PROYECTO DE BIBLIOTECA.

Con el proyecto de Biblioteca queremos contribuir a que nuestra Biblioteca sea un espacio educativo, dinámico y dotado de los recursos necesarios para responder a las necesidades del alumnado, que sirva para apoyar y mejorar el aprendizaje significativo, autónomo y permanente, facilitando el acceso a la información y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Una Biblioteca que sea un espacio de referencia al cual acudir para consultar, buscar información, indagar, profundizar, disfrutar y compartir, a través de la lectura y del uso de diferentes tipos de textos. En definitiva, un espacio y unas prácticas que ayuden a hacer de la Escuela un espacio que impulse la lectura y la escritura.

Desde la biblioteca del centro pretendemos fomentar actitudes positivas en torno a la lectura, diseñando actividades que atraigan al alumnado, al profesorado y a las familias.

Se hará llegar a la comunidad educativa toda la información sobre las actividades a lo largo del curso, a través del blog de la biblioteca, pagina web del centro.

La organización y funcionamiento de la biblioteca se gestiona a través de Séneca.

La Biblioteca se gestiona a través de BiblioWeb, donde se podrán realizar consultas del catálogo de ejemplares de la biblioteca del centro, así como obtener información general de la propia biblioteca como del centro.

12.7. PROGRAMA BILINGÜE- INGLÉS.

En el curso 2014/2015 el C.E.I.P. La Unión comenzó su andadura en el programa bilingüe con el alumnado de 1º de Primaria y la impartición del inglés en los tres niveles de la etapa de infantil. Desde entonces el profesorado se ha formado, se han incorporado maestras y maestros para el desarrollo del programa y, sobre todo, el alumnado ha ido mejorando su competencia comunicativa en la lengua extranjera.

Todo el profesorado implicado cuenta con una titulación mínima de B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y sigue formándose para llegar al C1 y C2, objetivo que se plantea desde la Junta de Andalucía dentro del Plan Estratégico de las Lenguas.

El programa bilingüe sigue creciendo y forma ya parte de la estructura interna y de la vida del centro.

A lo largo de estos años el centro ha informado a las familias sobre la implantación del programa, materias implicadas y profesorado. También, el profesorado ha colaborado en la elaboración de materiales curriculares para el apoyo de la docencia, y en el fomento de la cultura a través del trabajo de rimas y retahílas propias de los países de habla inglesa...La biblioteca del centro ha creado una sección con materiales bilingües para el apoyo al programa.

Con la participación y desarrollo en el centro del Proyecto Lingüístico de Centro se está trabajando en la coordinación del profesorado de diferentes áreas y en el desarrollo del Currículum Integrado de las Lenguas.

Para el desarrollo del programa bilingüe contamos con Auxiliares de Conversación a tiempo completo en el centro que colabora en el aula con el profesorado que imparte Asignaturas No Lingüísticas.

Queremos seguir trabajando juntos para ofrecer una enseñanza bilingüe de calidad al alumnado de nuestro centro.

12.8. PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO.

Desde hace varios años el CEIP La Unión desarrolla de manera regular acciones educativas encaminadas a la mejora de la competencia en comunicación lingüística en todos los niveles y etapas educativas que imparte el centro.

Desde la biblioteca escolar hasta la participación en planes y programas de la Consejería de Educación, pasando por las actuaciones que se realizan en las aulas como parte de las programaciones docentes, todos los sectores que componen la comunidad educativa de nuestro centro se han visto involucrados en mayor o menor grado en el desarrollo de la CCL de nuestro alumnado.

Fruto de la reflexión compartida del claustro, y como respuesta a la necesidad por vertebrar las actuaciones que se realizan en el centro en relación al desarrollo de dicha competencia, se valoró de manera positiva al inicio del presente curso la presentación, desarrollo e implementación del Proyecto Lingüístico de Centro.

El proyecto educativo de nuestro centro establece como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la lectura y la escritura a lo largo de las etapas educativas. Así, tenemos establecido en el horario regular de todos los grupos un periodo de tiempo diario dedicado al fomento de la lectura.

Asimismo, entendemos que todas las áreas contribuyen al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística (CCL). La comprensión lectora es esencial para la resolución de problemas matemáticos y la adquisición de conocimientos en las áreas del currículo. Por supuesto, las áreas de idiomas extranjeros desarrollan la competencia lingüística creando patrones de aprendizaje del lenguaje. Las destrezas orales se desarrollan en todas las áreas.

Asumimos el compromiso y la responsabilidad por ofrecer una educación global a nuestro alumnado y por esto queremos desarrollar un proyecto común, que involucre al profesorado y que nos permita desarrollar una línea común de trabajo para el desarrollo de la CCL.

Entendemos también que las actuaciones que llevemos a cabo serán siempre en beneficio del aprendizaje de los niños y niñas del CEIP La Unión y nos permita ofrecer las mismas oportunidades de aprendizaje a todo el alumnado.

12.9. PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ.

La Declaración de Cultura de Paz pretende contribuir a la aplicación de la “Ley 27/2005 de fomento de la educación y de la cultura de paz”, donde se manifiesta la importancia de potenciar la educación para la paz, la no violencia y los derechos humanos para transitar desde una cultura de violencia a una cultura de paz, que tiene que caracterizar el siglo XXI.

Por ello nosotros, maestras y maestros potenciaremos que nuestra labor educativa potencie la promoción de la cultura de paz, la conciliación, la

comprensión, la solidaridad y la tolerancia, así como el rechazo a toda forma de opresión y violencia.

El proyecto Escuela Espacio de Paz comparte en gran parte los objetivos del Plan de Igualdad, por lo que ambos irán coordinados a lo largo del curso.

12.10. PRÁCTICUM: GRADO MAESTRO.

Nuestro centro participa anualmente en dicho plan en colaboración con las instituciones (Universidad y Administración Educativa). Las prácticas en los centros escolares constituyen un elemento formativo de los grados en educación infantil y en educación primaria de carácter eminentemente profesionalizador. Se orientan a procurar que los y las estudiantes puedan integrarse y socializarse en el quehacer profesional docente y conocer las necesidades y demandas del sistema educativo. Suponen un medio para apropiarse del conocimiento teórico-práctico que el profesorado de los centros pone en juego cada día en su labor docente, así como en el trabajo de coordinación y gestión.

Las prácticas deben permitir que el alumnado conozca el entramado sociológico y cultural de los centros educativos para poder comprender la realidad de los hábitos pedagógicos institucionalizados. Asimismo, deben servir para vivir de cerca los problemas de un contexto educativo, para participar, en alguna medida, en su resolución o intentos de resolución y, lo que es más importante, para iniciar la socialización profesional en un contexto real que propicie elementos de reflexión y análisis situados.

La participación del profesorado y alumnado del Prácticum se gestiona cada curso escolar en una actuación conjunta y coordinada de nuestro centro y la Facultad de Ciencias de la Educación.

12.11. PROGRAMA CRECIENDO EN SALUD.

Una alimentación equilibrada y la actividad física son los elementos que más contribuyen a un estilo de vida sano. Por ello, es recomendable, que, desde edad temprana, se conozca el importante papel que tiene el tipo de alimentación y el deporte en el mantenimiento de la salud. En este sentido, y junto al rol educativo que cumple la familia, debe aprovecharse el proceso de socialización que tiene lugar en la escuela.

La OMS y la Unión Europea propician acciones educativas relativas a la salud en el ámbito escolar, por considerarlas factores impulsores de cambio de gran repercusión en el estado de la salud.

El Sistema Educativo Andalúz contempla el desarrollo de hábitos de vida saludable como parte de la educación integral de las personas. La inclusión de

estos contenidos en el currículo escolar de la educación primaria, viene dada por considerar que los centros escolares, junto con la familia, son los lugares clave donde tiene lugar el desarrollo individual y social de las personas en sus estadios más tempranos, ejerciendo un importante papel en la configuración de la conducta y los valores sociales de la infancia, la adolescencia y la juventud. Lo que supondrá:

- Desarrollar en el Proyecto Educativo de Centro prácticas escolares que fortalezcan la educación para la salud.
- Fomentar la participación de agentes extraescolares (familia, servicios sanitarios y otros servicios comunitarios)
- Crear un entorno físico y psicosocial de apoyo a los contenidos curriculares.

12.12. MÁS DEPORTE.

El Programa desarrolla una amplia variedad de actividades deportivas enriquecedoras fuera del horario escolar, brindando a los estudiantes la oportunidad de participar en deportes, mejorar sus habilidades físicas y sociales, y disfrutar de un tiempo activo y saludable después de las clases.

OBJETIVOS:

- Educar en hábitos saludables que mejoren la salud física y emocional. Reforzar la adquisición de actitudes positivas y valores, tanto individuales como colectivos.
- Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica de cada deporte.
- Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego.
- Practicar actividades lúdicas que desarrollen el contacto con el entorno y el grupo de iguales.

12.13. MÁS EQUIDAD.

El Programa pretende potenciar la cultura inclusiva y mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula. Se parte de sus conocimientos previos y de actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo. Todo esto bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

OBJETIVOS:

- Fomentar actuaciones y medidas innovadoras de atención al alumnado vulnerable.
- Favorecer la inclusión y el éxito educativo.

- Reducir el abandono escolar.

12.14. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Partiendo de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental, el Programa de Educación Inclusiva establece plazas de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, que desarrollarán sus funciones en colaboración con los profesionales de los servicios de Orientación Educativa. Estos profesionales se ubicarán en los diferentes Equipos de Orientación Educativa actuando en los centros de referencia.

OBJETIVOS:

- Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.
- Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

12.15. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PARECPS)

PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular.

OBJETIVOS:

- Evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo.
- Complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

12.16. INVESTIGA Y DESCUBRE.

En la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una ampliación con respecto al currículo ordinario. Incluye una formación específica del profesorado.

OBJETIVOS:

- Ofrecer al alumnado el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario, mediante proyectos de investigación que estimulen su creatividad y motivación.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias.
- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, su creatividad, innovación y originalidad.
- Identificar y seguir al alumnado que destaca de en un ámbito o ámbitos específicos.
- Promover el equilibrio en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales. Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras.

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. (Anexo III)

14. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

Desde una perspectiva de Etapa, el contenido de las decisiones relativas a la organización del espacio puede referirse a:

- *Espacios propios del grupo (aula):* Cada tutor/a organizará el espacio en su aula como crea conveniente para el desarrollo de la actividad lectiva; será conveniente tener en cuenta variable como edad y agrupamiento del alumnado, mobiliario, iluminación, temperatura, material existente en el aula, etc. Si en un aula imparten actividades lectivas otros miembros del profesorado, además del Tutor o Tutora, se preocuparán, al concluir la clase, de que material y espacios se hallen en la distribución planificada.
- *Espacios compartidos por el alumnado.* El alumnado del Centro comparte espacios dentro del mismo además de otros espacios exteriores. Algunos de estos espacios son los siguientes:
 - Biblioteca.
 - Aula de informática.
 - Salón de usos múltiples.
 - Aula de emoción.
 - Aula de música.
 - Aula psicomotricidad.

Las previsiones de trabajo en el aula y en el Centro Escolar deben ajustarse realmente al tiempo disponible. Por ello, es necesario realizar una

temporalización que incluya la elaboración de un horario general, con el correspondiente desarrollo de las Áreas, y de un horario de actividad docente, en el que se tendrán en cuenta las restantes actividades organizativas del Centro.

Para la confección de horarios del Centro, la Jefatura de Estudios atenderá de forma ponderada los criterios pedagógicos que a continuación se exponen, buscando siempre la opción que sea más positiva en el éxito escolar y la atención del alumnado.

En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del Centro y no los intereses particulares de miembros de la Comunidad Educativa.

14.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

- El horario de recreo será de 11:30 a 12:00 horas.
- Se procurará que, en los primeros niveles, en un grupo incidan el menor número de maestros/as posibles, facilitando la permanencia del tutor/a la mayor parte del tiempo posible.
- Cuando un maestro/a especialista sea Tutor/a de un grupo se intentará que además de su especialidad imparta las Áreas de Lengua Española.
- Se intentará que las áreas instrumentales, coincidan en los primeros tramos horarios, de forma que posibilite que cada tutor/a atienda a su grupo durante la primera sesión.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las Áreas de aprendizaje del Currículo, incrementándose en todo caso la carga horaria de las áreas instrumentales.
- Ubicaremos, en la medida de lo posible, en el Primer Ciclo de Educación Primaria, las Áreas Instrumentales (Lengua Española, Matemáticas y Lengua Inglesa) antes del recreo, dejando para las sesiones de fin de jornada las Áreas de Ciencias Naturales y Sociales/Conocimiento del Medio, Plástica, Música, Religión o Atención Educativa y Educación Física.
- Las horas de Refuerzo Educativo de cada maestro/a se dedicarán a apoyar prioritariamente al alumnado del Ciclo a que pertenecen.
- Aplicar las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente (Equipo Directivo, Coordinadores/as de Ciclo, de Planes y Proyectos, mayores de 55 años...)
- Los horarios PT y AL serán flexibles según las necesidades del Centro.

14.2. INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro centro es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación.

Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Conscientes de la dificultad y el esfuerzo que para el profesorado supone la organización y puesta en práctica de este tipo de actividades se regirán por unas normas específicas.

Las actividades extraescolares y complementarias formarán parte de la programación de ciclo, que serán propuestas y revisadas anualmente. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar.

Normas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares

Todos los profesores/as responsables acompañarán a los/as alumnos/as participantes desde el comienzo hasta el final de la actividad.

Como norma participarán los profesores/as tutores de cada grupo, encaso de grupos con alumnado NEAE el grupo será reforzado con el acompañamiento de PTIS de NEAE, según la disponibilidad del Centro.

En el caso de que una actividad extraescolar sea organizada por un especialista, éste acompañará al alumnado junto al profesorado. Su horario lectivo de la jornada/s en que se realiza dicha actividad será asumida por los tutores/as de los grupos afectados computándose como sustitución realizada.

Estas actividades deberán realizarse en días que no coincidan con el horario de exclusiva del centro, atendiendo a razones de organización y funcionamiento.

Por diferentes circunstancias a lo largo del curso surgen nuevas convocatorias de actividades o bien el profesorado tiene conocimiento de ellas,

que pueden resultar adecuadas para su desarrollo por parte del alumnado del Centro.

No sería aconsejable dejar pasar la realización de esas actividades por el mero hecho de que no estén programadas inicialmente. Por ello, si cualquier Equipo Docente decide programar alguna actividad diferente de las enunciadas en la programación anterior, habrá de contar con el visto bueno de la Dirección del Centro de modo que se valore la oportunidad de su realización y se planifiquen las decisiones organizativas que correspondan. Las variaciones que se produzcan a lo largo del año serán incluidas por los diferentes Equipos Docentes en la Memoria Final del Curso y aprobadas por el Consejo Escolar.

Actividades de efemérides durante el curso:

- Día de la Constitución.
- Día Contra La Violencia de Género.
- Día de los Derechos del Niño/a.
- Campaña de Navidad.
- Día de la Paz y No Violencia.
- Día de Andalucía.
- Día de la Mujer.
- Semana del Libro.
- Día del Medio Ambiente.

15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

15.1.MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

El centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

La autoevaluación nos permite detectar las buenas prácticas y producir mejoras en la organización y procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en el centro. Junto a los datos e información procedente de pruebas externas, indicadores homologados o del Servicio de Inspección, la autoevaluación parte de la reflexión del profesorado acerca de qué hacer para que los alumnos/as aprendan más y mejor.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un

representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

15.2. PLAN DE MEJORA.

Se realizará una planificación mediante la cual articularemos un proceso que nos permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo.

15.3. INDICADORES HOMOLOGADOS.

Con respecto a los Indicadores Homologados para la autoevaluación de los centros que imparten educación infantil y primaria favorecen la reflexión en torno al grado de consecución de logros de los objetivos, los cuales están orientados hacia la mejora del rendimiento escolar. Dichos indicadores se agrupan en tres áreas de medición: enseñanza aprendizaje, atención a la diversidad y clima y convivencia.

15.4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Evaluamos la adecuación de la programación y de sus diferentes elementos al proceso que se ha desarrollado. Actitud y grado de implicación del profesor/a en dicho proceso. En la evaluación de la práctica docente se tendrá en cuenta los siguientes aspectos, referidos tanto a la planificación como al desarrollo de la enseñanza:

- Si los objetivos planteados han sido conseguidos.
- Si han sido correctas las sesiones de coordinación entre los distintos profesionales
- Grado de motivación y satisfacción de los equipos.
- Idoneidad del enfoque metodológico adoptado: capacidad para transmitir y orientar el trabajo de los alumnos, motivar el aprendizaje y promover la utilización de recursos didácticos variados.
- Si las actividades han sido coherentes con los objetivos y contenidos trabajados.
- Relación con los alumnos y sus familias.
- Capacidad del maestro para relacionarse con los alumnos y los padres con el objeto de orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos e informar de dicho proceso a las familias.
- Atención a la diversidad. Capacidad del docente para atender y adaptar la enseñanza a las diferencias individuales de los alumnos y a responsabilizarse del grupo en su totalidad.

- Clima del aula. Capacidad para comunicarse con los alumnos creando una atmósfera cordial, fomentando el trabajo en equipo de los alumnos y resolviendo los posibles conflictos que se generen en el aula de una manera positiva, implicando al alumno en su resolución.

15.5. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

Participación y colaboración en las salidas, talleres... Asistencia a las reuniones. Grado de implicación en las actividades escolares, tutorías, compromisos educativos y de convivencia...

16. OTROS.

- Informes de pruebas externas.
- Informes de la Inspección.
- Encuestas a las familias.
- Informes sobre la convivencia en el centro.
- Premios obtenidos.

17. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS DE ACUERDO CON LA LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

El Claustro, al finalizar el curso escolar, haciendo uso de las competencias que se le atribuyen, analiza y valora los logros y dificultades detectadas durante el curso y elabora las propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Tras el análisis de los resultados y la Memoria de Autoevaluación evaluación durante el curso escolar, se detectan a lo largo del ciclo o etapa, situaciones en los grupos que interfieren en su proceso de aprendizaje y que nos han llevado a establecer medidas con carácter educativo y pedagógico, procurando siempre favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. El Claustro considera que el reagrupamiento de alumnos/as a lo largo de la vida escolar es un instrumento pedagógico que busca la plena formación como individuos sociales. Mediante su integración en distintos grupos, se ayuda al alumnado a adquirir competencia en las relaciones sociales y le prepara para su futura vida como ciudadanos. Por ello, como propuesta de mejora aprobada por el Claustro, se decide la redistribución del alumnado en los primeros niveles de cada ciclo (1º, 3º y 5º de Primaria) para conseguir que los nuevos grupos sean lo más homogéneos posible entre sí. Es por esto que los equipos docentes

elaborarán y pondrán en práctica programas de cohesión de los nuevos grupos al inicio del curso escolar.

17.1.CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

Este modelo de agrupamiento supone favorecer al alumnado en los siguientes aspectos:

- Se compensan los niveles académicos y de adquisición de competencias de los grupos.
- Favorece la integración y socialización del alumnado con necesidades educativas especiales y, por tanto, la atención a la diversidad sería más justa y eficaz.
- Se favorece la interacción social. Los niños y niñas pueden entablar nuevas relaciones y la red de amistades se amplía. No dejan de ser amigos/as de los/as niños/as de grupos anteriores. Además, se da una nueva oportunidad al alumno/a que pueda quedar aislado en el grupo anterior.
- Se solucionan situaciones de rivalidad personal o de dependencia prolongada en el tiempo.
- Se cambian los roles negativos asignados a algunos alumnos/as, por falta de habilidades sociales. Cuando los grupos se mezclan, muchos roles negativos desaparecen y con ellos los problemas de conducta y pueden empezar de nuevo con una actitud positiva.
- Se modera la rivalidad entre grupos del mismo nivel, sobre todo en cursos superiores.
- La experiencia nos demuestra que la adaptación es necesaria, las familias deben de inculcar a sus hijos e hijas no temer a situaciones nuevas para así hacerlo más fácil.
- El equipo directivo podrá realizar los cambios de grupo necesarios para garantizar una atención adecuada al alumnado siempre y cuando éstos estén fundamentados por informes del tutor/a, orientador/a, asesores/as externos específicos (convivencia, igualdad, Inspección). Las propuestas se estudiarán y valorarán, y concluirán con la aceptación o no de dicho cambio.

Proceso de reagrupamiento

El reagrupamiento se realizará a comienzo de cada ciclo (Infantil de 3 años, 1º, 3º y 5º de Primaria). En este proceso, la Jefatura de Estudios convocará equipos docentes de los niveles correspondientes y se formarán tantos grupos homogéneos como líneas hay en el nivel siguiente de Primaria. Para conseguir esta homogeneidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Distribuir, en lo posible, igual número de alumnos y alumnas de los distintos grupos.
- Considerar la paridad de sexo del alumnado.
- Distribuir el alumnado según resultados académicos de forma compensada.
- Distribuir el alumnado con Necesidades de Apoyo Educativo y alumnado con NEE de forma compensada.
- Distribuir al alumnado repetidor del siguiente curso de forma compensada.
- Separar alumnado de conductas incompatibles.
- Mantener en el grupo alumnos/as que mantienen una relación positiva y estable de respeto y colaboración.

Los/as hermanos/as de igual edad o nivel estarán en distintos grupos. por razones psicológicas y pedagógicas para mejor su desarrollo integral. No obstante, las familias con razón motivada podrán solicitar que estén juntos en un grupo-clase.

La distribución del alumnado de nuevo ingreso se realizará al final de curso y tras periodo de matriculación, en reunión de equipos docentes, supervisada por la Jefatura de Estudios. Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente establecidos.

La distribución del alumnado de 3 años se realizará de la misma forma que para el alumnado de nuevo ingreso, teniendo en cuenta, además, la edad cronológica de los alumnos/as.

La formación de los grupos se realizará al finalizar el curso académico en reunión de equipos docentes, supervisada por la Jefatura de Estudios, En esta reunión se combinarán los grupos formados por los/as tutores/as respetando los criterios establecidos.

Los equipos docentes de los 1º, 3º y 5º realizarán las propuestas al ETCP para la elaboración de un programa de cohesión para el alumnado que se ha reagrupado, consistirá en la elaboración de una batería de actividades diseñadas para fomentar las relaciones entre alumnado y favorecer su cohesión.

Las familias deben transmitir a sus hijos e hijas de manera positiva este cambio, para que el tránsito y la adaptación sean lo más satisfactorios posible, colaborando con los tutores/as en los acuerdos tomados, ya que favorece el proceso de socialización y de aprendizaje de los mismos.

17.2. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

El Equipo Directivo decidirá la asignación de la tutoría del especialista y aquellas que sean necesarias para un adecuado funcionamiento del centro antes de las demás adscripciones, atendiendo a criterios organizativos y pedagógicos, en beneficio del alumnado.

El resto de las tutorías serán asignadas al profesorado interesado, en conversaciones con el Equipo Directivo, el primer día laboral de septiembre, siempre que se respete el criterio anterior.

En dichas conversaciones, se tendrá en cuenta al profesorado definitivo en el Centro, al profesorado con mayor conocimiento del mismo, y ante casos de igualdad, dirimirá el de mayor tiempo de servicio.

El profesorado que haya tenido asignado el primer curso de un ciclo, preferentemente, permanecerá en el hasta la finalización del mismo, siempre que permanezca en el centro.

18. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE INFANTIL Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Antes de que los Equipos de Ciclo inicien el trabajo de planificación y con el fin de coordinar y homogeneizar sus resultados, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene la función de establecer o, en su caso, revisar las directrices generales para elaboración o revisión de las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente el ETCP puede acordar lo siguiente:

- Estas directrices tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de Programación de las enseñanzas que los Tutores y especialistas han de realizar a lo largo del mes de septiembre, así como facilitar que todas las Programaciones respondan a unos criterios homogéneos. Asimismo, planteándose siempre en su realización la utilidad de las mismas para los Equipos Docentes, no convirtiéndolas en un mero trámite, sino siendo instrumentos útiles para un aprendizaje y enseñanza de calidad.
- La Programación Didáctica y Propuesta Pedagógica ha de servir a los objetivos fundamentales de:
 - Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del Área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del Área.

- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma Área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.
- Para facilitar que la elaboración de la Programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.
- Los/as Tutores/as y especialistas elaborarán las Programaciones y Propuestas Pedagógicas correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.
- En la revisión o elaboración de las Programaciones Didácticas y Propuestas Pedagógicas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan Evaluación negativa en Áreas del curso anterior o materias pendientes, con el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y con el procedimiento para evaluar a los alumnos a los que no se pueda aplicar la Evaluación continua.
- A lo largo de la elaboración de las Propuestas Pedagógicas y las Programaciones Didácticas, debemos tener presentes los aspectos a evaluar, seleccionando aquellos criterios que nos van a servir para valorar a nuestro alumnado con precisión. Dichos criterios plantearán siempre la realización de tareas útiles y funcionales, que muestren que el aprendizaje de los contenidos ha servido de utilidad. Recogeremos sus progresos con instrumentos simples.
- Introducción de la lectura, la expresión oral y el razonamiento práctico lógico-matemático (Competencias Lingüística y Matemática), en cada una de las Áreas.
- Con el fin de reducir la extensión de la Programación y el volumen de papel, las Programaciones/Propuestas podrán prescindir de los desarrollos de las Situaciones de Aprendizaje, dado que estos elementos forman parte de la Programación de Aula.
- Las Programaciones/Propuestas serán grabadas en Séneca por Ciclo.